

Flores Liera, Socorro (Mexico)

[Original: español]

Declaración presentada con arreglo al párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y de conformidad con el párrafo 6 de la resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre el procedimiento a seguir para las candidaturas y la elección de magistrados de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/3/Res.6).

El Gobierno de México ha decidido presentar la candidatura de la Embajadora Socorro Flores Liera para ocupar una de las seis vacantes disponibles al cargo de magistrado de la Corte Penal Internacional (CPI), en las elecciones que tendrán lugar durante la 19ª sesión de la Asamblea de los Estados Partes del Estatuto de Roma, en Nueva York, del 7 al 17 de diciembre de 2020.

Se adjunta el curriculum vitae de la Embajadora Socorro Flores Liera en formato requerido por el Secretariado de la Asamblea de Estados Partes.

a) Se especificará con suficiente detalle en qué grado cumple el candidato cada uno de los requisitos enunciados en los apartados a), b) y c) del párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto de conformidad con el apartado a) del párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto

La Sra. Flores Liera cumple todas las condiciones de alta consideración moral, imparcialidad, integridad, experiencia y antigüedad requeridas en México para el ejercicio de las más altas funciones judiciales, conforme dispone el párrafo 3, apartado a), del artículo 36 del Estatuto de Roma.

La Sra. Flores Liera cumple con reconocida competencia en materias pertinentes de derecho internacional, tales como el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, así como gran experiencia en funciones jurídicas profesionales que tengan relación con la labor judicial de la Corte. A dicho efecto, la candidata cumple cabalmente con los requisitos previstos en el Estatuto de Roma para la presentación de candidatos, en atención a su reconocida competencia y sólida, exitosa y vasta experiencia en materias jurídico internacionales. La candidata es miembro prominente del Servicio Exterior Mexicano, en el que se ha desempeñado con amplio reconocimiento a su labor. La Embajadora Flores ha desarrollado su carrera profesional en torno a disciplinas jurídicas estrechamente relacionadas con la actividad de la Corte. La trayectoria de la candidata incluye, entre otros, haber sido integrante de la delegación mexicana encargada de negociar el Estatuto de Roma, con una labor destacada tanto en las sesiones preparatorias como en la Conferencia de Roma; representante del Estado Mexicano en procedimientos ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ), en el caso “Avena” (México v. Estados Unidos); y Jefa de la Oficina de la Corte Penal Internacional ante las Naciones Unidas, con sede en Nueva York. Asimismo, ha participado en la negociación de distintos instrumentos internacionales en materia de Derecho Internacional Público y haber fungido, a invitación del Comité Internacional de la Cruz Roja, como Presidenta del Comité de Redacción en la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. Actualmente, la candidata mexicana funge, con rango de Embajadora, como Representante Permanente de México ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Suiza.

La Sra. Flores Liera habla con fluidez inglés, posee conocimientos intermedios de francés y habla griego a nivel intermedio.

b) Se indicará si el candidato ha de ser incluido en la lista A o en la lista B a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 36 del Estatuto

La candidata es nominada para su inclusión en la Lista B para los fines del Artículo 36, párrafo 5, del Estatuto.

c) Se dará información relativa a los incisos i) a iii) del apartado a) párrafo 8 del artículo 36 del Estatuto

La candidata es idónea para ser elegida como magistrada de la Corte en el marco de la 19ª Asamblea de los Estados Partes al Estatuto de Roma, habida cuenta de que en dicha elección los criterios mínimos de voto postulan que deberá elegirse al menos a una mujer; al menos a un candidato de la Lista B y al menos a dos candidatos procedentes de los Estados de América Latina y el Caribe.

d) Se indicará si el candidato tiene alguna de las especializaciones previstas en el apartado b) del párrafo 8 del artículo 36 del Estatuto

La candidata ha desarrollado su carrera profesional en torno a disciplinas jurídicas estrechamente relacionadas con la actividad de la Corte, tales como el Derecho Internacional Humanitario, el Derecho Penal Internacional y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

e) Cuando un candidato sea nacional de dos o más Estados, se indicará de qué nacionalidad ha de considerarse su candidatura a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo 36 del Estatuto

La candidata es nacional mexicana y no posee la nacionalidad de ningún otro estado.

f) Se indicará si la candidatura se realiza de conformidad con los incisos i) y ii) del apartado a) párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto, y se especificará con el nivel de detalle necesario los elementos de ese procedimiento

La nominación de la Sra. Flores se lleva a cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 36 (4) (a) (i) del Estatuto de Roma; es decir, atendiendo a los requisitos que debería reunir cualquier persona propuesta para ocupar el más alto cargo judicial en México: Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La candidata cumple plenamente con las condiciones necesarias para tal efecto, las cuales se encuentran enumeradas en el artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

g) Se indicará el compromiso del candidato a estar disponible para asumir el régimen de dedicación exclusiva cuando así lo requiera la carga de trabajo de la Corte

La candidata estaría disponible para asumir el régimen de dedicación exclusiva cuando así lo requiera la carga de trabajo de la Corte.